



BUIN,

06 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4034 VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 228 de fecha 18 de julio de 2022, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación "Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal".

2.- En Decreto Alcaldicio TC N° 250, de fecha 04 de agosto de 2022, se aprueba las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación pública denominada "Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal" ID 2723-46-LE22.

3.- Por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 268 de fecha 25 de agosto de 2022, se adjudica la licitación Pública denominada "Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal", al Oferente Patricio Esteban Contreras Rojas.

4.- Con fecha 06 de septiembre de 2022 en Decreto Alcaldicio TC N° 281 se designa al funcionario Diego Morales Requena como Inspector Técnico del Servicio.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 289, de fecha 09 de septiembre de 2022, se aprueba el contrato suscrito con Patricio Contreras Rojas, para la ejecución de la licitación pública.

6.- Con fecha 15 de noviembre de 2022 en Decreto Alcaldicio TC N° 376 se autoriza la modificación de la cláusula sexta letra b) del contrato suscrito con Patricio Contreras Rojas.

7.- La aprobación de contrato que modifica la cláusula sexta letra b) del contrato "Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal", sancionada a través del Decreto Alcaldicio TC N° 409 de fecha 12 de diciembre de 2022.

8.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 24, de fecha 16 de enero de 2024, se aprueba el aumento de plazo por 70 días corridos, hasta el 25 de mayo de 2024.

9.- A través del Decreto Alcaldicio TC N° 49, de fecha 08 de febrero de 2024 se aprueba el contrato suscrito con Patricio Contreras Rojas, correspondiente al aumento de plazo.

10.- Con fecha 04 de septiembre de 2024 en Decreto Alcaldicio TC N° 349, se toma conocimiento de la Resolución SECPLA N° 12/2024, que complementa la Resolución SECPLA N° 06/2024, haciéndose presente la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

11.- El Memorándum N° 815 de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde modificar el contrato correspondiente al servicio "Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal"; adjunta la siguiente documentación;

- ✚ Resolución SECPLA N° 06, de fecha 04.04.2024, en la cual se hace presente la suspensión del plazo de ejecución del contrato del estudio "Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal", a partir del 12 de enero de 2024, a la espera de pronunciamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- ✚ Memo N° 528, de fecha 25.07.2024 de la Dirección Jurídica en el cual se pronuncia sobre la suspensión de plazo de ejecución del contrato.
- ✚ Resolución SECPLA N° 12, de fecha 06.08.2024, donde se complementa la Resolución SECPLA N° 06/2024, haciéndose presente que la suspensión del plazo de ejecución del contrato del estudio "Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal", a partir del 12 de enero de 2024, hasta el 09 de abril de 2024, ambas fechas inclusive.
- ✚ Carta N° 7-09-2024, de fecha 02.08.2024 donde el oferente Patricio Contreras Rojas solicita aumento de plazo Etapa 3 "Imagen Objetivo y Alternativas de Estructuración", por 216 días corridos, a partir del 09 de abril del año en curso.
- ✚ Certificado de Fianza N° P0035934, de fecha 02.08.2024, con vencimiento el 31.03.2026.
- ✚ Carta N° 1-8-2024, de fecha 07.08.2024 donde el oferente Patricio Contreras Rojas complementa antecedentes; adjuntando declaración donde renuncia a cobros relativos a mayores gastos generales y/o indemnizaciones.
- ✚ Informe N° 68, de fecha 08.08.2024, emitido por el Inspector Técnico del Servicio-SECPLA.

12.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar de acuerdo a lo requerido por la SECPLA y a lo informado por la Dirección Jurídica.

13.- La Observación realizada por la Dirección de Control con fecha 16 de agosto de 2024 e informada a la Secretaría Comunal de Planificación en **Memorándum N° 270** de fecha 19 de agosto de 2024 de la Secretaría Municipal.

14.- El **Memorándum N° 625**, de fecha 09 de septiembre de 2024 donde la Dirección Jurídica se pronuncia sobre el aumento de plazo del contrato Servicio Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal.

15.- Con fecha 05 de septiembre de 2024 en **Memorándum N° 935** la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde la modificación referida al plazo de ejecución del Servicio Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal.

16.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar el aumento de plazo, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria Comunal de Planificación e informado por la Dirección Jurídica.

17.- La observación de la Dirección de Control de fecha 08 de octubre de 2024, informada a la Secretaría Comunal de Planificación, por medio del **Memorándum N° 322/2024** de la Secretaría Municipal.

18.- A través del **Memorándum N° 1077** de fecha 15 de octubre de 2024 la Secretaría Comunal de Planificación envía al Sr. Alcalde(S) la corrección de la observación realizada por la Dirección de Control.

19.- En **Memorándum N° 737**, de fecha 17 de octubre de 2024 la Dirección Jurídica informa favorablemente al Sr. Alcalde(S) respecto de la regularización de aumento de plazo del contrato.

20.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), de fecha 17 de octubre de 2024, para decretar la regularización del aumento de plazo, a fin de dar curso al proceso administrativo correspondiente; además de investigación sumaria designando como investigador a Holan Pinto Urzúa.

DECRETO.

1.- Instrúyase Investigación Sumaria, tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas respecto de la regularización del aumento de plazo, por 216 días corridos, desde el 22 de agosto de 2024 hasta el 25 de marzo de 2025; otorgado al proyecto "Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal" ID 2723-46-LE22, ejecutado por Patricio Esteban Contreras Rojas.

2.- Desígnese como Investigador Sumarial a doña Holan Pinto Urzúa, Abogado, quien cumple funciones en la Dirección Jurídica.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAD C/MG. m33
DISTRIBUCION:
- Copia Investigador
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº AR\Investigación Sumaria\Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal_Regularización Aumento de Plazo.docx